



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 441-2024-MDPM/GM

Cayhuayna, 23 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe;

VISTO:

El Informe n.º 049-2024-MDPM/SGL-ALMACEN, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Bach. Cont. KENIA SUSAN ROJAS MENDOZA – Jefe de Almacén (e), quien solicita evaluación y aprobación de Directiva para el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; el Informe n.º 01402-2024-MDPM/GA/SGL, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; la Opinión Legal n.º 355-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y mediante Sello de Proveído n.º 6544-2024-MDPM/GM, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se proyecte acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, acorde con lo establecido en el numeral 85.3 del artículo 85º, del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N.º 004-2019-EF, prescribe "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º de las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que "La Dirección General de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que las regula".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, establece que "las entidades que hacen uso del sistema informático SIGA MEF, las cuales deberán mantener dicho aplicativo hasta su migración al SIGA";

Que, la Directiva n.º 0004-2021-EF-54.01 – Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión de almacenamiento, las operaciones de asignación el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el inciso 3 del artículo 8 del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que la "Administración de Bienes: Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades, en el marco de la cadena de Abastecimiento Público, a través del Almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos".



Que, mediante Informe n.º 049-2024-MDPM/SGL-ALMACEN, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la jefe de Almacén, remite al Sub Gerente de Logística, la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", con el objetivo de poder establecer los lineamientos y procedimientos, para la correcta disposición de los bienes recepcionados y distribuidos dentro de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

En ese sentido, el Sub Gerente de Logística solicita opinión legal y su evaluación correspondiente; siendo así que la Gerente de Asesoría Jurídica, opina aprobar el proyecto denominado "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", (...).

Por estas consideraciones y con las facultades conferidos por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972; la Resolución de Alcaldía n.º 002-2024-MDPM/A, de fecha 08 de enero de 2024, con la cual se designa al gerente Municipal; y el inc. 7 de la Resolución de Alcaldía n.º 040-2024-MDPM/A, de fecha 22 de febrero del 2024, con la cual se delega facultades al Gerente Municipal, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la **DIRECTIVA N°005-2024-MDPM/GM**, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", que consta de objeto, base legal, alcances y ámbito de aplicación, acrónicos y definiciones, gestión de almacenamiento y distribución, participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, procedimiento para la rotación de las existencias con permanencia mayor a un año o con riesgo de vencimiento, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales, disposición complementaria transitoria, anexo N° 1 modelo del informe técnico, anexo N° 02 formato de nota de entrada almacén, anexo N° 03 formato de transferencia interna entre almacenes, anexo N° 04 formato de pedido provisional del almacén, anexo N° 05 formato de pedido-comprobante de salida, anexo N° 06 formato de inventario físico, anexo N° 07 formato de Kardex, anexo N° 08 formato de registro de control visible, anexo N° 09 modelo de informe final de inventario; que como anexo forma parte de la presente Resolución; conforme a lo esgrimido en los considerando del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Especialista en Estadística e Informática, la publicación de la **DIRECTIVA N°005-2024-MDPM/GM**, "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", en el Portal Web Institucional: <https://munipillcomarca.gob.pe/>

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, el seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución y su Directiva a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Logística, Almacén de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística, Almacén de la Entidad, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

